



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020
Ejecutivo N.º 2017-0406

Conforme a lo solicitado por el memorialista en el escrito visible a folio 51 y con fundamento en el art. 76 del C.G.P. se Dispone:

Aceptar la revocatoria del poder otorgado por la parte demandante a la abogada Catalina Torres Gavilán, el cual consta a folio 20 c.1. En consecuencia, se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho Leonardo Sánchez Cristiano como apoderado judicial del extremo actor en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, en virtud de los resultados obtenidos dentro del proceso, conforme se solicita y como quiera que se dan los presupuestos procesales del artículo 108 del Código General del Proceso, en tanto que la publicación del Registros Nacional de personas Emplazadas se hizo en debida forma y el término allí dispuesto se encuentra precluido sin haber obtenido la comparecencia del demandado GUSTAVO LEÓN RODRÍGUEZ, se designa como Curador *ad litem* a la abogada **LAURA DANIELA SIERRA GIRALDO** de conformidad con el numeral 7º del canon 48 *ibídem*.

Comuníquesele la anterior designación teniendo en cuenta los lineamientos que para tal fin dispuso el precepto 49 *eiusdem*.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 38 hoy
17 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario